

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

45

#### EL ESCORIAL

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de El Escorial, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2016, acordó la aprobación inicial de las siguientes modificaciones presupuestarias:

#### MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 12/2016, CRÉDITO EXTRAORDINARIO, CON EL SIGUIENTE DETALLE

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
231	48003	Convenio Cruz Roja	6.000,00 €
<b>TOTAL ALTAS</b>			<b>6.000,00 €</b>

##### ANULACIONES O BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
231	46300	Transferencia a Mancomunidad Servicios Sociales	6.000,00 €
<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>			<b>6.000,00 €</b>

#### MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 13/2016, TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, CON EL SIGUIENTE DETALLE

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
150	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras. Proyecto básico obra, económico y social Montencinar	250.000,00 €
<b>TOTAL ALTAS</b>			<b>250.000,00 €</b>

##### BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
011	31200	Intereses operaciones de Tesorería	30.000,00 €
170	2279921	Estudios y trabajos técnicos	35.000,00 €
135	62400	Elementos de transporte	25.000,00 €
164	60900	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Cementerio	6.000,00 €
920	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Alarmas, radioenlaces, aire	10.000,00 €
934	35200	Intereses de demora	30.000,00 €
934	33100	Gastos de formalización, modificación y cancelación	5.000,00 €
934	35900	Otros gastos financieros ctas., etc	5.000,00 €
920	22700	Limpieza y Aseo	9.000,00 €
165	22100	Energía eléctrica	75.000,00 €
231	22100	Energía eléctrica Casa Miñana	5.000,00 €
320	22100	Energía eléctrica educación	10.000,00 €
920	22100	Energía eléctrica	5.000,00 €
<b>TOTAL BAJAS</b>			<b>250.000,00 €</b>

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo dicho acuerdo plenario.



Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En El Escorial, a 30 de mayo de 2016.—La concejala de Economía y Hacienda, Concepción Vicente Berzal.

(03/20.597/16)

